

2022 -Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 1 SECRETARÍA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD

Número: EXP 133549/2022-0

CUIJ: EXP J-01-00133549-5/2022-0

Actuación Nro: 2266957/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

En atención a que las presentes actuaciones han sido devueltas del Ministerio Público Fiscal, corresponde proveer la presentación efectuada por el Dr. Magioncalda (v. act. del 09/08/2022):

Toda vez que de la compulsa de la videograbación de la audiencia llevada a cabo en autos el 4 de agosto de 2022 se desprende que el audio resulta claro y que las manifestaciones esgrimidas por el Dr. Magioncalda resultan comprensibles, no ha lugar a lo peticionado.

En efecto, la exposición del mentado letrado ha tenido lugar entre los minutos 43:50 a 49:20 del registro fílmico de la audiencia, sin que se verifique ningún tipo de interrupción en su intervención ni que las eventuales mínimas alteraciones de sonido impidan reproducir total y fielmente sus dichos. Ello así, el pedido de nueva realización de audiencia carece de sustento y finalidad, por lo que corresponde su rechazo.

A todo evento, hágase saber al presentante que -en caso de estimarlo necesario- podrá requerir la desgrabación de las declaraciones que efectuara en el marco de dicho acto, las que serán transcriptas por Secretaría y certificadas por el Actuario.

II. En virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 2145, el auto cuestionado resulta inapelable. En consecuencia, deniégase el recurso de apelación interpuesto.

